



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 AGO 2026

Expte. Nº 4/2025

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 0770-2026 se aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Excepcional de antecedentes y prueba de oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter de no permanente, convocado mediante Resolución R-Nº 0533-2026 y su modificatoria, declarándose DESIERTA esta instancia.

QUE asimismo se comunicó a todos los postulantes que, de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, dicha resolución podía ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación, por los motivos allí descriptos.

QUE habiéndose cumplido el plazo para recurrir la Resolución R-Nº 0770-2026, y no existiendo presentación alguna, corresponde se llame a Concurso Abierto de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la sustanciación del concurso resulta del sorteo realizado teniendo en cuenta la propuesta presentada por APUNSa y este Rectorado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, la que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, Horario de Trabajo, Remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION CS Nº 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.,
- Estudios secundarios completos (excluyente) o Superior.
- Experiencia en funciones similares del cargo.
- Conocimientos sólidos de las funciones de la Dirección de Sumarios.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 4/2025

- Excelente manejo de PC.
- Conocimientos teóricos de los Sistemas COMDOC y SUDOCU.
- Excelente redacción y manejo del lenguaje jurídico.
- Muy buena disposición para el trato y trabajo en equipo.
- Capacidad de organización.
- Absoluta discreción y confidencialidad.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.368.216,26 - más adicionales particulares.
- Horario: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley de Educación Superior Nº 24.521
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 actualizada y su Decreto Reglamentario (actualizado).
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas - Resolución CS Nº 283/02.
- Sistema COMDOC III:
http://cdc.unsa.edu.ar/Archivos/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III_SIU.pdf
- Sistema SUDOCU:
http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=161&Itemid=230
<https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu/>
- Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU - Resolución CS Nº 438/21: Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU.
- Reglamento del Archivo General e Histórico - Resolución CS Nº 444/07.
- Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su Decreto Reglamentario.
- Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del personal no docente de las Universidades Nacionales.
- Decreto Nº 1246/15 Convenio Colectivo para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Reglamento de Investigaciones administrativas: Decreto Nº 456/22.
- Jurisprudencia de la Procuración del Tesoro de la Nación relacionada con procedimientos disciplinarios.
- Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta - Resolución CS Nº 500/19.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la Misión y las funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Apoyo a la Dirección de Sumarios en atención de los trámites que allí se efectúan y colaboración con la sustanciación de la investigación administrativa que se le encomienda.

FUNCIONES:

- Atender la Mesa de Entradas y Salidas del servicio.
- Atender los trámites relacionados con la sustanciación de sumarios y/o informaciones sumarias.
- Labrar pedidos de cédulas, oficios, notas que le encomiende la Instructora Sumariante.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 4/2025

- Mantener actualizado el archivo de doctrina y jurisprudencia relativo al derecho disciplinario administrativo.
- Mantener el archivo de notas que ingresan y egresan del Servicio.
- Mantener actualizado el archivo de resoluciones administrativas atinentes al servicio.
- Realizar informes, notas y toda otra actuación de despacho que le encomiende la Directora de Sumarios.
- Efectuar tramites en expedientes judiciales relacionados con los juicios ante la Justicia Federal en la sede de los Juzgados y por Internet.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo

ARTÍCULO 4.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso Excepcional de la siguiente manera:

TITULARES

- Rocío Noelia FERNÁNDEZ – Secretaria Administrativa.
- María de Lourdes RAMÓN – Secretaría de Asuntos Jurídicos.
- Néilda Elena CRUZ – Facultad de Humanidades

SUPLENTE

- Marcela Patricia PÉREZ – Jubilada.
- Ana Lía HOYOS – Secretaría General.
- Juan Pablo MARTINI YAZLLE – Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Excepcional:

- Publicidad: desde el 24 de agosto de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 16 al 22 de setiembre de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL – RECTORADO.
- Los interesados deberán presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 28 de setiembre de 2026 al 2 de octubre de 2026 en la cartelera de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL – RECTORADO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 28 de setiembre de 2026 al 2 de octubre de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 15 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 4/2025

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

- Titular: Alejandra LLANOS – Secretaría Académica.
- Suplente: Julio César DÍAS – Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0877-2026